

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle Antigua del Correo, núm. 1.º

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 78

Estándose en la época de formar los Ayuntamientos sus respectivos presupuestos municipales de gastos é ingresos para el año inmediato de 1855; y hallándose repetidas veces recomendado el que se atienda debidamente á la construcción y conservación de los caminos vecinales, porque así se facilite el cómodo transporte de los productos de la provincia á las limitrofes he determinado dirigirme á las mencionadas corporaciones á fin de que habida consideración á los recursos con que cuentan para sus atenciones, incluyan en sus presupuestos alguna cantidad al expresado objeto. De efectuarlo, prestarán un singular servicio á sus convecinos, y para mí será altamente satisfactorio el haber contribuido con mi excitación á que se mejoren las actuales vías públicas, uno de los ramos mas interesantes de la administración, y que por desgracia no se halla atendido cual debiera. Albacete 11 de Abril de 1854.—Joaquín Alonso.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Direccion general de contribuciones con fecha 20 de Febrero último dice á esta oficina lo siguiente.

»El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda ha co-

municado á esta direccion general con fecha 8 del actual la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la consulta elevada por V. I. á consecuencia de otra del Administrador general de Hacienda pública de la provincia de Cuenca, para aclarar las dudas ocurridas en la instruccion de los expedientes de compensacion de débitos que se hallaban cubiertos, sin formalizar, con cartas de pago ó recibos por suministros cuyos documentos no son admisibles en pago de ellos, segun dispone la Real orden de 10 de Marzo último, y S. M. atendiendo á que estos documentos no pueden considerarse habidos por malversacion, puesto que liquidados los suministros y obtenidos por los pueblos las cartas de pagos tales documentos previamente compulsados son un comprobante de la inversion forzosa que dieron los Ayuntamientos á los fondos recaudados de los primeros contribuyentes, se ha dignado resolver: 1.º que en los expedientes de compensacion de los débitos de que se trata sin perjuicio de llenarse los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, se consigne por medio de un certificado del Inspector 1.º de Hacienda pública, visado por el Administrador la procedencia del adeudo, y se incluya copia certificada de las cartas de pago de suministros expedida por las oficinas militares previa la indicada compulsación. 2.º que en el caso de que los Ayuntamientos no hayan obtenido las cartas de pago equivalentes á los suministros, se acompañe igualmente un certificado de la Administracion en que se haga constar el origen y circunstancias de los débitos cuya compensacion se pretenda, uniéndose ademas las contestaciones de los Ayuntamientos en que afirme no haber obtenido

las cartas de pago citadas = De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Y la Direccion lo traslada á V. S. encargándole la inserte en el Boletin oficial de esa provincia para conocimiento de los pueblos de la misma.»

Y en su cumplimiento esta Administracion principal lo inserta para que llegue á noticia de los Ayuntamientos y particulares. Albacete 6 de Abril de 1854.—P. O., *Carlos Lopez de Longoria.*

Comision Provincial de Instruccion Primaria de Ciudad-Real.

ANUNCIO.

Con arreglo á lo que previene la Real orden de 7 de Junio de 1850, se anuncian al público las escuelas de instruccion primaria que deben proveerse por oposicion, á saber:

PUEBLOS.	Escuela elemental de niñas.	DOTACION.				RETRIB. Se calculan anualmente.	CASA.	Obligaciones extraordinarias.
		Fija anual	Fondos de que se satisfacen.	Epoca en que se verifica.	Especies en que se paga.			
Ciudad-Real.	1	3333	provincia	mensual.	metálico.	800	Se dá gratuita	La maestra, además de las que le impone la legislacion vigente de instruir por sí á las niñas en todos los ramos de enseñanza, deberá admitir en su escuela de expósitos de la casa-cuna de esta capital las que no lo sean, en particular las pobres.
Alcazar.	1	2666	presup. ^{to}	Trimestre	id.	1500	id.	
Infantes.	1	2666	id.	id.	id.	1500	id.	
Sta. Cruz de Mudela.	1	2000	id.	id.	id.	500	id.	
Villanueva de la Fuente	1	2000	id.	id.	id.	500	id.	
Malagon.	1	2000	id.	id.	id.	200	Se abona 400.	
Aldea del Rey.	1	2000	id.	id.	id.	400	Id. 220.	

Los ejercicios de oposicion tendrán lugar en esta capital en Junio inmediato. Ciudad-Real 14 de Marzo da 1854.—El Presidente, *Manuel M. Herreros.*—*Pablo J. Vidal,* Secretario.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE CASTELLON.

Debiéndose proveer por oposicion, el Magisterio de instruccion primaria de Niñas de Benicarló dotado con 2666 rs. 22 mrs. vn. y casa habitacion franca, y el de igual clase de la Villa de Cabanes cuya dotacion consiste en 2000 rs. con derecho á 750 rs. mas, tan luego como falte la actual Maestra jubilada, y el de gozar la que fuere agraciada, del mismo beneficio, caso de inutilizarse despues de 15 años de buenos servicios, con casa-habitacion; se hace saber: para que las aspirantes presenten en esta Secretaria, francas de porte, y con tres dias de anticipacion, las correspondientes solicitudes, en papel del sello 4.º, el titulo de que esten provistas, ó Certificacion del mismo, otra de buena conducta moral y religiosa; y algunas labores propias del sexo.

Los actos empezarán el dia 22 del próximo mes

de Mayo. Castellon de la Plana 5 de Abril de 1854. El Presidente, *José J Madramany.*—El Secretario, *Simon Cienfuegos.*

ANUNCIO.

Hay de venta en este establecimiento pliegos impresos para el repartimiento de la contribucion de Consumos con arreglo al modelo publicado por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, é inserto en el Boletin número 135 del año último.

IMPRENTA DE LA UNION.